



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 29 de julio de 2016

COMUNICACION N°2016/166

Ref: Estándares Mínimos de Gestión para Seguros.

Se pone en conocimiento del mercado que se publicó en el sitio WEB del Banco Central del Uruguay, dentro del apartado “Seguros”, los “Estándares Mínimos de Gestión para Seguros” a que refiere el artículo 18.3 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros que fueron aprobados por la Superintendencia de Servicios Financieros con fecha 8 de agosto de 2013.

http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Seguros/EMG_Empresas_de_Seguros.pdf

CRISTINA RIVERO
Intendente
Supervisión Financiera

Exp. 2015-50-1-01396